ACTUALIZACION DE MEJORAS.

Para la regularización de obras sin autorización consolidadas, se deberá presentar planos de Actualización de Mejoras, este trámite se iniciará en Mesa de Entrada mediante expediente administrativo y debe contar con la siguiente documentación mínima:

1. Nota solicitando la aprobación de los Planos de actualización de Mejoras, firmada por el propietario y el profesional. Cabe aclarar que en esta nota deberá realizarse una memoria descriptiva de ser necesario para cualquier tipo de aclaración o consideraciones. (Anexo VIII, Ejemplo de nota aprobación)
2. Planilla de Actualización de mejoras.
3. Planos General de Obra. Un original y cuatro copias. Debe contener, todas las plantas de arquitectura, planta de techos, las fachadas que dan a la vía pública, mínimo dos (2) cortes perpendiculares entre si y detalle de escalera 1:20.
4. Planos de Instalación eléctrica. Un original y dos copias. Firmado por profesional matriculado en EPRE. y visado, De acuerdo con la Ord. Municipal Nº 33.777/2008 (Lo fundamental es que tenga la planta eléctrica, el detalle de tablero y los circuitos detalle unifilar, y cuadro de potencia).

La documentación será analizada por el Departamento de Obras privadas, de estar incompleta o haya correcciones que hacer, se notificará al profesional con un plazo de 15 (quince) días corridos para completar o corregir la documentación.

Una vez que la documentación se encuentre en condiciones, el Departamento de obras privadas procederá a la liquidación de los Derechos de Construcción. El cual será entregado al profesional para ser abonado dentro de los 15 días de liquidado y deberá adjuntarse el pago al expediente.

Luego, el Departamento de Obras Privadas procederá a Registrar la documentación.